

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 011 -2024-GG-EPS EMAPICA S.A.**

**Ica, 09 de enero de 2024**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 04 de enero del 2024.

**CONSIDERANDOS:**

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 067-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., denominada "Procedimiento para Apertura y Uso de Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente", con la finalidad de establecer el procedimiento para la apertura del Fondo Fijo para Cajeros de Atención al Cliente dentro de ámbito de competencia de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N° 001-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 04 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que mediante acto resolutivo se autorice la apertura de dichos fondos para el ejercicio fiscal 2024, para los colaboradores siguientes:

FONDO FIJO PARA RECAUDADORES DE ATENCIÓN AL CLIENTE		
Sede Central	Rosario Peña Lovera	S/6,000.00
Oficina Zonal de Parcona	Gustavo Raymundo Manchego Cáceres	S/ 500.00
Oficina Zonal de Palpa	Sofía Fátima Cuba Carrillo	S/ 200.00
Oficina Zonal de Los Aquijes	Jenny Pamela Hernández Vilca	S/ 150.00

En virtud a los fundamentos de los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutivo se autorice la Apertura y Uso de Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central y de las Administraciones Zonales de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2024;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Apertura y Uso de Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central y de las Administraciones Zonales de la EPS EMAPICA S.A. , para el año fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 011 -2024-GG-EPS EMAPICA S.A.

FONDO FIJO PARA RECAUDADORES DE ATENCIÓN AL CLIENTE		
Sede Central	Rosario Peña Lovera	S/6,000.00
Oficina Zonal de Parcona	Gustavo Raymundo Manchego Cáceres	S/ 500.00
Oficina Zonal de Palpa	Sofía Fátima Cuba Carrillo	S/ 200.00
Oficina Zonal de Los Aquijes	Jenny Pamela Hernández Vilca	S/ 150.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los colaboradores designados en el artículo primero de la presente, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Administración Zonal de Parcona, Administración Zonal de Palpa, Administración Zonal de Los Aquijes, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
 ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
 GERENTE GENERAL  
 EPS EMAPICA S.A.